

Gaceta Oficial de Costa-Rica.

AÑO I.

San José, Marzo 21 de 1860.

NUM. 36

CONTENIDO.

OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION.—Circular á los Gobernadores.

SERVICIO PÚBLICO.—Avisos de los Gobernadores de San José y de Heredia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.—Edicto.—Remate.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

NO OFICIAL.

LA REDACCION.—

REPRODUCCIONES. Mensaje del Presidente del Salvador.—Id. del de los Estados Unidos.—El Papa congreso

REMITIDO.—Satisfacción.

AVISOS.

OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

N. 18.

Palacio Nacional. San José, Marzo 20 de 1860.

Circular á los Gobernadores.

Para dar cumplimiento á lo que dispone el inciso 1º del art. 49, tít. 5º sección 1ª de la Constitución, el Presidente Provisorio de la República, acuerda: que por esa Gobernacion se abra el registro cívico, para la inscripcion de todos los que quieran conservar los derechos de ciudadano costaricense, que por leyes anteriores hayan adquirido.

Lo digo á U. para los fines consiguientes.

Dios guarde á U.
VOLIO.

SERVICIO PÚBLICO.

GOBERNACION DE SAN JOSE.

AVISO.

Estando mandado por decreto número 2 de 21 de Febrero último, se proceda á la eleccion de Presidente de la República, de Senadores, Representantes y suplentes, conforme lo dispone la Constitución; y siendo legado el caso de cumplir con lo que previene el artículo 20 de la ley número 38 de 19 de Diciembre de 1848, el infrascrito Gobernador Presidente de la Municipalidad de esta Provincia ha convocado, por medio de carteles á los sufragantes parroquiales, para que del Do-

mingo 25 del corriente y por seis dias consecutivos concurran á los lugares destinados, á sufragar por los electores principales y suplentes que corresponden á cada distrito, en esta forma.

Los ciudadanos del distrito parroquial del Norte concurrirán á la casa del Sr. Licenciado Don Ariceto Esquivel; los del distrito del Sur á la sala municipal; los del de San Juan á la casa de Don Juan Rojas Seto; los del de San Vicente á la casa que allí tiene Don Vicente Aguilár; los del de Guadalupe á la casa de D. Dolores Jimenez; los del Mojon á la de Don Crescencio Avendaño; los del Zapote á la de Don Isidro Diaz; los de Desamparados á la de D. Manuel Monge; los de Alajuelita á la de Don Rafael Vargas; los del Hatoño, á la de Don José Castro; los de San Miguel distrito del canton de Escazú á la de Don Vicente Quesada; los de San Antonio á la de Don José Maria Bustamante; los de Santa Ana á la de Don José Chavarria; los de Pacaca á la de Don Bernardo Jimenez; los de Curridabat á la de Don Francisco Carazo; y los de Aserrí á la de Don Francisco Barboza, advirtiéndole: que los ciudadanos de cada uno de los diez primeros distritos deben votar por diez electores principales y cuatro suplentes, y los ciudadanos de los últimos seis distritos votarán por cinco electores principales y dos suplentes.

San José, Marzo 19 de 1860.

José Antonio Pintó.

GOBERNACION DE HEREDIA.

Desde el nueve del presente mes, se puso en depósito una baquilla negra como de dos años, que fué presentada á la Policía como perdida; y cuya marca no se encuentra en los libros de matrícula, lo que se pone en conocimiento del público para que el que se considere con derecho á ella, comparezca á legalizarlo dentro del término de ley.

Marzo 17 de 1860.

Rafael Moya.

Lista de los señores Agrimensores de la República que han prestado el juramento prevenido por el artículo 17 de la Constitución decretada en 26 de Diciembre de 1859.

Señores Do. Juan Rafael Mata.

" Baltazar Salazar.

" Joaquín Bernardo Calvo.

" Francisco Gallardo.

" Emilio Dibowski.

" Joaquín Quesada.

" Pio Alvarado.

" Gregorio Trejos.

" Luis Chamier.

" Adolfo Gerkowski.

" Rafael Bolandi.

" Pedro Rodríguez.

Juzgado Privativo de tierras baldías y minas. San José, Marzo 14 de 1860.

Ezequiel Herrera.

EDICTO.

CAMILO ESQUIVEL, Juez de 1ª instancia del crimen de la Provincia de San José.

Certifico: que en la causa criminal seguida de oficio contra el reo ausente Pedro Alvarado, por el delito de heridas, se registra original el edicto que copio.—Camilo Esquivel, Juez de 1ª instancia del crimen de esta Provincia.—Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Pedro Alvarado, procesado en esta causa, y en la cual he proveido el auto que dice así.—Juzgado de 1ª instancia del crimen.—San José á las diez de la mañana del día cinco de Marzo de mil ochocientos sesenta.—Resultando de la instrucción anterior, mas que la prueba requerida por el art. 730 del Código de procedimientos para decretar la prision contra Pedro Alvarado, ausente, por el delito de heridas leves con circunstancias de asesinato, se declara haber lugar á formacion de causa contra dicho Alvarado por el delito indicado.—Redúzcasele á prision, y prevengasele que en el acto de la notificacion nombre una persona que le proteja y defienda en esta causa.—Dese cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y púese al Alcáide de las cárceles copia certificada para los efectos consiguientes. (Ley citada y artículos 731 y 842 parte 3ª del Código general). Y por

cuanto hallarse ausente, é ignorarse su paradero, llámesele por un solo edicto y pregon, señalándole el término de nueve dias para que se presente.—Camilo Esquivel.—Salvador Zeledon.—Juan B. Mata.—En consecuencia prevengo al reo que se presente á estas cárceles dentro del término preteritorio de nueve dias, con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará contumaz y rebelde á la ley.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentarmeio, y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.—Dado en la ciudad de San José, á las once de la mañana del día siete de Marzo de mil ochocientos sesenta.—C. Esquivel.—Salvador Zeledon.—Juan B. Mata.

Es conforme.

Juzgado de 1ª instancia del crimen de San José.

Marzo 13 de 1860.

C. Esquivel

Juan Leon.—Salvador Zeledon.

REMATES.

JUZGADO ARBITRO

Alajuela, Febrero 16 de 1860.

Quien quisiere hacer postura á un terreno constante de sesenta y nueve manzanas; entre las que se encuentran quince de tierra de agricultura y pastos, valuada á treinta pesos cada una; y el resto de terreno inculto, valuada á razón de ocho pesos manzana. Estas sesenta y nueve manzanas de tierra, están en el paraje nombrado el Monte del Aguacate, y sus linderos son: por el Norte, con camino público y terrenos de los herederos del finado D. Eduardo Gonzales; por el Sur, con terreno de esta misma testamentaria; por el Oriente, con terrenos del Sr. Juan Vega; y por el Poniente, con terrenos del mineral ó Monte del Aguacate, y su valor asciende á la cantidad de ochocientos ochenta y dos pesos.

La casa de habitación en el mismo paraje nombrado la Bona, con todas sus puertas, ventanas &c., pero sin los muebles, en ochocientos cincuenta pesos.

Y una casa de alto en la hacienda de los Guacinos, valuada en cuatrocientos pesos.

Todos estos bienes, pertenecen á la testamentaria del finado D. Tomas Sandoval, y se venden de orden de este Juzgado, para pagar á los acreedores costas y quinto. La venta tendrá lugar en hasta pública el día Lunes 16 de Abril, á las doce del día, en la

casa de habitación que fué del mismo finado Don Tomas Sandoval.

Colisto Alfaro.

Quien quisiera comprar los bienes embargados al Sr. José Chacon, en ejecución que le ha establecido el Sr. Pedro Valencia, por cantidad de trescientos pesos y sus respectivos intereses, acuda à este despacho con anterioridad à las doce del dia veinte y tres del corriente, à hacer sus posturas, pues en dicha hora debe efectuarse el remate.

Los bienes referidos están situados en el distrito de Santo Domingo de esta ciudad, y para la debida inteligencia se advierte, que consiste en un derecho de dominio à la cuarta parte de un terreno, circuido por otros de los señores D. Manuel Mora, Carmen Saenz y Silvestre Rodriguez, ta-ado en noventa pesos; en otro idem à la sexta parte de una casa en el sitio en que está ubicada, constante este de tres cuartos de manzana, sembrado de café, limitado con calles públicas y tierras de los señores José Maria Vargas y herederos de Manuel Chacon, justipreciado en sesenta pesos; veintiseis varas de manzana en un terreno colindado por otro de los señores Nicolas Bolaños, Liboria Ocampo y Jesús Esquivel, valuadas en veintiseis pesos; media manzana de tierra en el "Raicero" entre un camino público, una calle privada, el rio de Tibás, y propiedad de la S. a. Rafaela Fallas, en 30 pesos; y próximamente una manzana de tierra, en un terreno que comprende siete y media manzanas, cercado por otros de los señores Manuel Otárola, Guadalupe, Hermenegildo y Francisco Leon, valuada en ochenta pesos.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia. A las nueve de la mañana del dia 15 de Marzo de 1860.

J. Gregorio Trejos.

Eleodoro Trejos.—Saturnino Trejos.

A las doce del dia veintiocho del presente mes se rematará en el mejor postor un solar, sito en la calle del Carmen, al Norte de la plaza principal de esta ciudad, lindante al Norte, con casa y solar de D. José Ana Mora; al Sur, con casa y solar de D. Aniceto Esquivel; al Este con solar de la Señora Maria Blanco; y al Oeste, con casas de D. Antonio Pinto, calle de por medio; propio de los menores hijos del finado D. Nereo Brenes: está apreciado en mil quinientos cuarenta y cinco pesos, y se vende judicialmente à pedimento de la tutriz, previos los trámites de derecho, para utilidad de los expresados menores. Las personas que quieran comprarlo pueden ocurrir à este Despacho, el dia y hora señalados, que se les admitirá la que hagan siendo arreglada.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia. San José, à las diez de la mañana del dia veintiuno de Marzo de mil ochocientos sesenta.

R. Carranza.

Jose Benavidez.—Juan F. Gonzales.

A las doce del día 26 del corriente se rematarán en el mejor postor los bienes siguientes:

Una casa de trapiche con éste y omengas sin el terreno, valuado en treinta y cinco pesos: un perol viejo de cobre y fierro, valuado en quince pesos: un terreno sembrado de frijoles, sito en Santana, al Sur de los terrenos de la testamentaria de la finada Maria Carlos Chacon, constante de una manzana, valuado en veintiocho pesos: nueve varas y un ortazo de vara de solar al frente por veintiseis de fondo, sitas en el Paso de la Vaca, de esta ciudad, lindando al Norte, calle de por medio, con casa de la Señora Maria Hernandez: al Sur, con terreno de Santiago Bejarano: al Este, con casa del Sr. Pedro Hidalgo; y al Oeste, con terreno de los herederos, valuadas à seis pesos vara, propios de la testamentaria de la finada Maria Carlos Chacon, y se venden judicialmente en este despacho, para pagar las costas causadas en dicha mortual, por haberse adjudicado à ellas. Las personas que quieran comprarlos, ocurran à este juzgado el dia y hora señalados, que se les admitirá la que hagan siendo arreglada.

Juzgado 1.º Civil y de Comercio en 1.ª instancia. San José, à las dos de la tarde del dia veinte de Marzo de mil ochocientos sesenta.

R. Carranza.

Romualdo Segura.—Juan F. Gonzales.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADA DE BUQUES.

Marzo 14.—Goleta Hamburguesa "Sofia y Federika", de 150 toneladas, procedente de Liverpool, à cargo de su capitán F. Wenzel, cargada de mercaderías y consignada à los señores Kenohr, Lahman y Cª.

Marzo 20.—Bergantin Hamburgues "Leander", de 90 toneladas, procedente de Brémen, al mando de su Capitán Berend Pieper, cargado de mercaderías extranjeras y consignado à los señores Juan Knohr, Lahman y Cª.

SALIDAS.

Marzo 15.—Zarpó con destino à Londres, la Barca Inglesa "Timos", al mando de su Capitán E. Andrew, cargada de café y despachada por los señores Lacheur y Cª.

Marzo 16.—Con destino à David la Goleta Neogranadina "Lucinda", su Capitán, Narciso Rivera, cargada de café y despachada por los señores Lizano y hermanos.

Marzo 19.—Con destino à los puertos de Centro-América, la Goleta Peruana "Paquete de Cerro Azul": su Capitán Don Juan Bergante, cargada de frutos del país, y despachada por los señores Lizano y hermanos.

NO OFICIAL.

LA GACETA.

El Sr. D. Jacinto Trejos en su "vindicación" inserta en el nº 18 de la "Nueva Era" inculpa en cierta manera al Redactor de la "Gaceta Oficial" Doctor Duran, por algunas observaciones que aventuró relativamente à los hechos denunciados por Don Salvador Borbon.

Como la redaccion de la Gaceta está hoy encargada accidentalmente à una persona que no conoce los antecedentes de que el

Sr. Duran partió para hacer la apreciacion de aquellos hechos, no puede dar ninguna contestacion al Sr. Trejos; y se limita à hacer esta advertencia para que no se entienda que el Redactor acepta los cargos ó que, los deja pasar desapercibidos.

La Redaccion.

REPRODUCCIONES.

MENSAGE

que el Excmo. Sr. General Presidente de la República, D. Gerardo Barrios, dirigió al Cuerpo Legislativo del Salvador en la apertura de sus sesiones ordinarias el 20 de Enero de 1860.

Señores Senadores y Diputados.

(Conclusion).

Esta decision, no solo me condujo al término propuesto, sino que tambien me proporcionò, ser el primero de los Jefes del Estado, que se ha presentado al Soberano sin exigirle nuevos recursos que graviten sobre los pueblos, y antes bien diciéndole:—"Tengo mas de lo necesario."

Contando con que no le faltarán recursos al Gobierno, se emprenderán varias obras de utilidad para el comercio y en beneficio de algunas poblaciones: tales como muelles de hierro en los puertos de la Libertad y la Union; y al efecto me he puesto en relacion con una casa de Inglaterra que tomará à su cargo la empresa. Vosotros comprendereis que realizado este pensamiento, el comercio de nuestra República vá à ganar muchas ventajas proporcionándole un fácil desembarque y embarque de las mercaderías extranjeras, de las del país, y frutos nacionales. Considero tan necesarias dichas obras, como que en realidad son el complemento de las carreteras que se construyen.

Ahora mismo se practica un reconocimiento científico en las inmediaciones de la ciudad de San Miguel, para averiguar la posibilidad de introducir à aquella plaza aguas potables.

Tambien se hará otro reconocimiento en estos mismos dias cerca de la Nueva San Salvador, con el fin de observar si es practicable introducir las aguas de alguna fuente de las inmediatas, para aumentar la que hoy alimenta à aquellos habitantes.

Muchos años hacia que la Legislatura habia acordado recursos para introducir aguas en la plaza de Ahuachapan, lo que no habia tenido lugar por las escaseces en que se ha mantenido el Erario, hasta que mandé ejecutar aquella obra, que se concluyó despues de algunos meses de trabajo; de modo que los vecinos de dicha poblacion están sumamente agradecidos de los cui-

dados del Gobierno, supuesto que tan luego que tuvo recursos, no se olvidó de darles una muestra de deferencia y de interes; y no podia ser de otra manera, tomando en cuenta el patriotismo y fidelidad de los ahuachapenecos.

Mediante el receso del Cuerpo Legislativo, el Gobierno ha recibido del Ilustrísimo Sr. Obispo de esta Diócesis, las mayores muestras de aprecio y consideracion, y una ayuda eficaz en todo aquello que le permitia su ministerio, para llevar adelante el buen manejo de los negocios públicos, especialmente en todo lo que concierne al mantenimiento de la tranquilidad. Nosotros conocéis al dignísimo prelado, y por lo mismo omito el elogio que merece tan distinguido personaje, contentándome solamente con aseguráros, que lo amo muy de veras y de todo corazón.

Mi tendencia en el ejercicio del Poder Ejecutivo, está marcada y conocida por todos los hombres probos y sensatos. No es otra, que el espíritu de orden, de progreso y de regularidad en el interior de la República, de amistad y buenas relaciones con los Gobiernos vecinos y con los extranjeros, para que en paz pueda el Salvador verificar su marcha hácia el destino que le ha deparado la Providencia. Si me he equivocado en los medios para conseguir llenar mis deseos, será por incapacidad, pero jamás porque me hayan abandonado las mas sinceras intenciones de obrar el bien.

Aunque, como he dicho antes, el Gobierno conserva buenas relaciones con los vecinos, no debo omitir el informaros como un rasgo de justicia y franqueza, que el de Guatemala ha sido el mas interesado en que no se perturbara la paz del Salvador, ofreciéndome todos sus recursos con la generosidad propia de un buen amigo, que sabe apreciar lo que vale la tranquilidad pública y los desastres de la guerra y de la anarquía. Esto debe complaceros, Señores Representantes, por la esperanza que se deja entrever de una paz inalterable que no podrán desquiciar los que especulan con las inquietudes públicas, en tanto que el Gobierno cuenta con todos los recursos propios y los de un poderoso amigo.

Señores Representantes del pueblo:—os he hecho una fiel narracion de mi conducta en el Gobierno, marcando el uso de las facultades extraordinarias que decretó el Cuerpo Legislativo en su última reunion: vosotros juzgareis de todos mis actos; si fueren de vuestra aprobacion, habré recibido el premio que deseo à mis sacrificios; mas si no la merecieron, en vuestras manos está la suerte del Estado para re-

parar todo aquello que mi débil mano no pudo tratar ni dirigir con acierto. Sois el soberano de la nación, teneis la prudencia y la sabiduría necesarias para que yo no valiere en someterme con entera confianza á vuestro juicio; y para esperar tambien que esta reunion produzca elementos vivificadores en bien de la patria. El cielo os ilumine al tratar de la suerte de todo un pueblo tan querido para mí, como para todos vosotros. Tened confianza en que la divina Providencia, que desde lo alto vela por los hombres justos y patriotas, no os abandonará.

Señores Senadores y Diputados, os saludo, y os tributo todo el respeto que merecis.

He dicho.

MENSAJE

DEL

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS-UNIDOS

A las Cámaras Legislativas.

CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

(Continúa.)

TRAFICO DE NEGROS EN CUBA.

Y aun mas deplorable, si posible fuese, seria el efecto para los actuales esclavos. Tratáseles hoy con bondad y humanidad, están bien alimentados, bien vestidos y no se les imponen tareas excesivas. Su condicion es incomparablemente mejor que la de los coolies que algunos pueblos modernos y altamente civilizados han empleado para sustituir á los esclavos africanos. La filantropia y el interes del amo han producido, combinados, este humano resultado. Pero, ábrase de nuevo el tráfico, y ¿qué sucederá? Lo mismo, hasta cierto punto, que está sucediendo en una isla vecina—único punto del globo donde abiertamente se tolera hoy el tráfico de esclavos africanos, y esto á despecho de solemnes tratados con una potencia que cuenta con abundantes medios para hacerlos ejecutar cuando á bien lo tenga. Allí el amo, pensando solo en la ganancia presente, obliga al esclavo á trabajar tanto cuanto se lo permiten sus facultades físicas, porque sabe que cuando llegue la muerte á libertar á ese esclavo, podrá reemplazarle á muy poca costa, gracias á la competencia de los traficantes en esclavos africanos. Si, lo que no erede posible, tal cosa llegase á suceder en nuestro pais, sufriría un cambio muy lamentable el carácter de útil que tiene hoy esa institución doméstica, que provee con esmero y humanidad á las necesidades de los que son de

masiado viejos ó demasiado jóvenes para trabajar y no impone tareas excesivas á los que pueden hacerlo. Y al punto se convertiría en mutua desconfianza y hostilidad el sentimiento de recíproca dependencia y afecto que existe hoy entre el amo y el esclavo.

En nuestra calidad de pueblo cristiano y moral estamos tambien en el caso de considerar cuales serian para la infeliz Africa las consecuencias de que nosotros estableciésemos de nuevo la trata de negros. Esto daría al tráfico un impulso y una magnitud que nunca tuvo ni aun en sus mejores dias. Las numerosas víctimas que se necesitan para alimentarlo, convertirian la costa de Africa en un verdadero Pandemonium, y este pais seria responsable de ello ante Dios y los hombres. Con el objeto de proveer de esclavos el mercado americano, hallaríanse aquellas miserables tribus empeñadas unas contra otras en incesantes guerras destructoras, y bastaria esto para hacer desaparecer toda esperanza de que el Africa llegue á civilizarse.

Ademas, cuando Cuba deje de ser mercado de esclavos africanos, y quede así cerrado al mundo entero á ese tráfico, podremos con razon alimentar la esperanza de que el Africa se vaya mejorando gradualmente. Desde el momento en que no haya demanda de esclavos habrá desaparecido el principal motivo de guerra entre aquellas tribus, y entonces la industria podrá desarrollar los recursos de aquel fértil y desgraciado pais, y crear elementos para un comercio lícito con el interior y con el exterior. El cristianismo y la civilización podrán penetrar así gradualmente al traves de las tinieblas que envuelven hoy aquellas regiones.

TRATADOS CON LA CHINA.

Los sucesos han justificado la sabiduría de la política que ha adoptado este gobierno con respecto al de la China. Si bien nos habiamos colocado en una posición neutral en medio de la guerra que la Gran Bretaña y Francia llevaron al imperio chino, nuestro último ministro cooperó con los de aquellas dos potencias en todas las medidas pacíficas, que se creyó habian de dejar aseguradas, por medio de tratados, las justas concesiones reclamadas por los intereses del comercio. El resultado de semejante cooperación ha sido la conclusión de tratados satisfactorios

con la China por los ministros respectivos de los Estados Unidos, de la Gran Bretaña, de Francia y de Rusia. Nuestro "tratado, ó convencion general, de paz, amistad y comercio," con aquel imperio se firmó en Tientsin, el día 18 de junio de 1858, y fué ratificado por el Presidente, segun el consejo y con el consentimiento del Senado el día 21 de diciembre de aquel mismo año.

El día 15 de diciembre de 1853, John E. Ward, ciudadano distinguido de Georgia, recibió su nombramiento, como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario para la China. Salió de los Estados Unidos para su destino el día 5 de febrero de 1859, portador del tratado ratificado, y llegó á Shanghai el 28 de mayo. De allí siguió para Pekin, el día 16 de junio, pero no llegó á aquella ciudad hasta el 27 de julio. Segun el tenor del tratado, las ratificaciones debian cambiarse el día 18 de junio de 1859, ó antes. Esto fué, sin embargo imposible por motivos y por acontecimientos ajenos de su voluntad, y que no hay necesidad de exponer aquí, pero es justicia debida á las autoridades de Shanghai el manifestar que le prometieron constantemente que no tratarian de sacar ventaja de aquellos retardos, y que en efecto mantuvieron su promesa.

(Continúa.)

EL PAPA Y EL CONGRESO.

[Continúa.]

En una palabra, habrá entonces en Europa un pueblo gobernado menos por un rey que por un padre, y cuyos derechos estarán garantidos mas bien por el corazón del soberano que por la autoridad de las leyes é instituciones. Ese pueblo no tendrá representación nacional, ni ejército, ni prensa, ni magistratura. Toda su vida pública consistirá en su organización municipal. Fuera de ese estrecho círculo no tendrá mas recursos que entregarse á la contemplación, á las artes, al culto de los grandes recuerdos y á la oración. Quedará para siempre desheredado de la noble parte de actividad que constituye en todos los países el estímulo del patriotismo y el legítimo ejercicio de las facultades del entendimiento ó de la superioridad de carácter. Bajo el gobierno del Soberano Pontífice no podrá aspirarse ni á la gloria del soldado ni á los triunfos del orador ó del estadista. Será un gobierno de descanso y de reposamiento, una especie de oasis

donde no penetrarán las pasiones y los intereses de la política y que tendrá solo las dulces y tranquilas contemplaciones del mundo espiritual.

Hay, sin duda, en esta condicion escepcional algo doloroso para hombres que sienten en sí la noble ambición de servir, y de enaltecerse por su mérito y que se ven condenados á la inacción. Pero es un sacrificio que debe esijírseles en un mas elevado orden de intereses, ante los cuales deben ceder los intereses particulares. Demás de esto, si se priva á los súbditos del Papa de la actividad de la vida política, se les indemnizará, por otra parte, con un gobierno muy paternal, con la exención de contribuciones, con la grandeza moral de su país, que es el centro de la fé católica, y con la presencia que dá una corte cuyo brillo, necesario para la doble majestad del Pontífice y del Príncipe, se conservará con los liberales tributos que suministren las potencias católicas de Europa. Todas estas compensaciones tienen, ciertamente, su valor, y sobre todo bajo tal sistema, con tales ventajas y con grandes Papas, como los que registra en sus páginas la historia, siempre será un honor llamarse ciudadano romano-civis romanus.

VI.

Necesidad de mantener el poder temporal del Papa;

Necesidad de exonerarle en cuanto sea posible, de todas las responsabilidades anexas á un gobierno y de colocar al jefe de la iglesia en una esfera en donde su autoridad espiritual no pueda verse embarazada ni comprometida por su autoridad política;

Necesidad, para lograr esto, de limitar en vez de extender su territorio y de disminuir, mas bien que aumentar el número de sus súbditos;

Necesidad de dar por via de compensación á los habitantes de esos Estados, privados así de las ventajas de la vida política, una administración tutelar, paternal y económica; Tal es, en pocas palabras la sustancia de lo que hemos tratado de demostrar en las precedentes páginas.

Como consecuencia de esta demostración, preséntase otra cuestión, muy delicada, pero cuya solución nos parece que habrá de ser mas fácil á la luz de los principios que dejamos asentados.

La Romaña ha estado *de facto* separada por algunos meses del gobierno del Papa, y sometida á uno provisional. Está administrada hoy por un gobernador cuyas facultades se extienden sobre todos los Estados de la Italia central. Por manera que esta separacion presenta en sí todos los caracteres de un hecho consumado.

¿Deberá devolverse la Romaña al Papa?

Para resolver esta cuestion queremos solamente consultar los intereses del Papado. Según antes dijimos, estamos escribiendo como católicos, y tratamos de descubrir solamente lo que pueda ser ventajoso para la iglesia, y dar á su augusto jefe la seguridad y la grandeza que, mas que ninguna otra nacion está Francia en el deber de procurarle.

No es, pues, nuestra tarea el estudiar los intereses de las poblaciones de la Romaña, el derecho que puedan tener para darse otra forma de gobierno las quejas que se elevan contra la administracion pontificia, la sinceridad, mas ó ménos seria, de los votos que han pronunciado por la anexion al Piemonte; todo esto es ajeno de este lugar.

¿Es conveniente, sí ó nó, para la gloria de la iglesia, ó la autoridad de su jefe, que se devuelva la Romaña al patrimonio de San Pedro? Esto es todo lo que tenemos que examinar.

VII.

La Romaña, á pesar de la cesion que de ella hizo la Santa Sede en 1795, es una posesion perfectamente legitima del gobierno pontificio. Asi, pues, la insurreccion de sus habitantes contra el Papa es una rebelion contra el derecho legal y contra los tratados. En virtud de los de 1815 finalmente se devolvió al Papa la Romaña, que habia formado parte del reino de Italia bajo el imperio. Mientras subsistan esos tratados es incontestable que el Soberano Pontífice está justificado en reclamar como lo ha hecho una porcion de su territorio que se ha sustraído á su soberanía.

Pero, ¿están interesadas en esta reclamacion el papado y la religion? Al llegar aquí titubea la conciencia y su sentimiento no se aviene con la rigurosa interpretacion del derecho legal. ¿Es la Romaña, legitima posesion de la Santa Sede, una estension necesaria de su autoridad temporal? ¿Le

imparte acaso una condicion de poder y seguridad? Si así fuese, todas las dudas quedarian desvanecidas; y la cuestion estaria ya resuelta para todos los buenos católicos.

Por nuestra parte, opinamos que la separacion de la Romaña no tenderia á disminuir el poder temporal del Papa. Cierito es que su territorio quedaria disminuido, pero desembarazada su autoridad política de una resistencia que la paraliza, en vez de debilitarse, se robusteceria moralmente. Porque, permitásenos repetirlo, la autoridad del jefe de la iglesia no depende de la estension de un territorio que no puede conservar sino mediante el apoyo de armas extranjeras, ni del número de súbditos que se vé obligado á oprimir para mantenerlos sumisos; no, depende de la confianza y respeto que inspira, y que le libran de recurrir á medidas extremas de rigor y violencia, malas para todo Gobierno, pero especialmente para un príncipe que reina con el evangelio en la mano.

¿De qué importancia son, pues, para el prestigio, la dignidad y la grandeza del Soberano pontífice las leguas cuadradas comprendidas en sus Estados? ¿Necesita del espacio para ser amado y venerado? ¿Sus bendiciones y enseñamiento no son las mas poderosas manifestaciones de su derecho? ¿No ama y bendice él á todo el universo? La cuestion no es que gobierne á pocos ó á muchos; lo esencial es que tenga suficiente número de súbditos para ser independiente, y que no tenga tantos que haya de verse arrastrado por el torrente de pasiones, intereses y novedades que aparecen donde quiera que hay grandes aglomeraciones.

La importancia del Papa no se demuestra por las veinte y una provincias que actualmente posee. Boloña, Ancona y Ravena, separadas de Roma por una cadena de montañas, por el carácter de sus habitantes y por recuerdos históricos en nada aumentan el esplendor y poderío de la Santa Sede. Lo que impone al mundo es el Papa entronizado en el Vaticano de Roma. En cuanto al Soberano de los Estados romanos, á penas se fija en él la atencion.

Admitimos, sin embargo, que si la Romaña perteneciese al Papa por la espontánea adhesion, la confianza y el efecto de

sus habitantes, así como le pertenece por el derecho de la historia y por los tratados, no podria considerársela como embarazosa para él. Pero los hechos prueban que no sucede así. Después que se celebraron los tratados de 1815, esa porcion de los Estados de la iglesia ha sufrido nada ménos que veinte años de ocupacion austriaca. El Austria estaba aun en Boloña cuando apareció en los Alpes la bandera de Francia y su retirada causó la partida del legado y la caida de las autoridades pontificias. Imposible es, sin el apoyo del Austria, restaurar y sostener esa autoridad. Todo esto es, por desgracia, de una evidencia incontrovertible.

Devolver la Romaña al Santo Papa no seria devolverle respetuosos, sumisos y afectos súbditos, dispuestos á inclinarse ante él; sino darle enemigos de su poder, dispuestos á resistirle, y que solo por la fuerza podrian ser dominados. ¿Y qué ganaria con eso la iglesia? Verfase obligada á mirar infelices hijos en súbditos rebeldes y á excomulgar á aquellos á quienes debiera castigar. Para hacer prevalecer su soberanía tendria, azaso, que renunciar á su mas noble título—el de Madre. No es esto lo que ella quiere. No es esto, tampoco, lo que quieren los obispos y los católicos. Recobrar la posesion á costa de tamaños sacrificios, seria un desastre y no un triunfo. Por volver á poner unos 100,000 habitantes bajo el dominio temporal del Papa, se daría á su autoridad espiritual un golpe del cual subran preservar la proteccion de Dios y la sabiduria de Europa.

(Continuará.)

RENTISTAS.

SATISFACCION.

El domingo 18 del corriente, como á las once de la mañana, cometí la falta de injuriar gravemente á la Sra. Ines Ocaña, madre del Teniente Don José María Benavidez. — Tales injurias, habiendo sido vertidas ante muchas personas, pueden perjudicar el buen nombre de que goza la ofendida.—Conozco que he obrado mal y por consiguiente me desdigo de las imputaciones que hice á la Sra. Ocaña; no obstante de que su honradez y el buen concepto que con justicia de ella se tiene, le ponen á cubierto de cualquier daño que mis injurias fuesen capaces de ocasionarle.

San José, Marzo 20 de 1860.

A ruego del Sr. Plácido Campos.

José Valverde.

AVISOS.

El vapor GUATEMALA,

continuará viniendo en lo sucesivo el 19 de cada mes, en lugar del 20, según se habia anunciado antes.

SE VENDEN.

El que suscribe, teniendo que irse del país, pone en conocimiento del público que vende á precios muy cómodos los bienes siguientes que posee: una casa y dos solares en esta ciudad, y en Guadalupe un potrero, dos solares, uno de estos con casa, y un cafetalito.

Presbítero Reinaldo Mora.

PERDIDO.

Al que suscribe, se le ha salido de la caballeriza de su casa, un caballo blanco de regular tamaño y figura, de buen paso y como de cinco años de edad; con los cuatro cascos blancos y algo torneados. —Media onza en oro dá al que se le presente.

Martin Mora.

HARINA FRESCA CHILENA

de superior calidad, se vende al precio de \$ 7 quintal. Enrique Breuker.

Almacén nuevo, en frente de la casa de Sr. D. Rafael Escalante.

EN VENTA.

En casa de Eduardo Beebe y compañía en San José y Puntarenas.

Sacos vacíos para café.

Harina flor de Chile muy fresca.

Un surtido de licores y vinos muy variado.

Azúcar refinada en barriles.

Todo recibido últimamente.

San José, Marzo 15 de 1860.

El infrascrito vende ó alquila su casa de habitacion, sita en esta ciudad, calle de Torres, frente á la de Don Pablo Gonzales.

Manuel Benito Araya.

Se vende una casa de adobes, y maderas de cedro, de regular tamaño y con algunas comodidades; con un potrero contiguo á ella, y sus cercos para sembrar, con muy buena agua adentro.

Esta posesion está en el barrio de la Arenilla en la Ciudad de Cartago, y era de los finados Padres del que suscribe.

Para las condiciones del contrato, pueden verse con su dueño, en la Tutoreria de esta Ciudad.

San José, Marzo 12 de 1860.

Miguel G. Molina.

LECCIONES DE FRANCÉS.

El que suscribe, teniendo algunas horas desocupadas, ofrece dar lecciones de francés en su propia habitacion ó en las de las personas que le honren con su confianza.

Por precios y condiciones moderadas, veáse con

Julio Rosot, en casa de D. Juan Bonafel.

NUEVA CLASE DE INGLÉS.

El infrascrito ofrece dar clases de este interesante idioma, á las personas que le quieran ocupar, ofrece igualmente ir á las casas particulares, ó hacer contratos con los que quieran por una suma determinada y en un tiempo fijo aprender dicho idioma.

San José, Febrero de 1860.

D. Matieg

U. DEAN M. Redactor.—Imprenta Nacional.